Ley de 17 de noviembre de 1949

IMPUESTO SUCESORIO.-El correspondiente a la testamentaria de Victor Loma destinase a la Construcción de local para el colegio secundario "Simón Rodríguez" de Aiguile.

MAMERTO URRIOLAGOITIA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1º—La recaudación del impuesto sucesorio a los bienes del que fué doctor Victor Loma, se destina en su integridad, a la construcción de un local para el Colegio Secundario "Simón Rodríguez", de Alquile.

Artículo 2º—La Junta de Auxilio Escolar de aquella ciudad, con la intervención de la Contraloria, queda encargada de la administración e inversión de dichos fondos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 10 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) A. Camacho Pórcel.— (Fdo.) H. Salazar, Senador Secretario.— (Fdo.) Daniel Gamarra, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez S., Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA,— (Fdo.) A. Parada Suárez.